

# Adecra + Cedim

80 AÑOS .....



**DRA. MARISA AIZENBERG**  
**CONSULTORA EN SALUD DIGITAL**

# TELEMEDICINA

- Estrategia de atención sanitaria
- Distancia y acceso factores críticos
- Resolución 281/2020 Superintendencia servicios de Salud

# Por qué si?

- **Porque está entre nosotros. Uso de capacidades existentes**
- **No reemplaza, complementa asistencia presencial.**
- **Accesibilidad**
- **Concentración de especialistas en urbes**
- **Mejora equidad, eficiencia, reduce espera y optimiza recursos. Evita costos innecesarios**
- **Acceso a calidad médica**
- **Formación a distancia e investigación en red**
- **Epidemiología a escala. Datos masivos**

# Por que no?

- **Falta de infraestructura y modelo retributivo**
- **Sectores refractarios al uso de tecnología. Percepciones. Confort**
- **Uberización, flexibilización, banalización de la medicina. Solo razones empresariales para reducir personal**
- **Se trata solo de maximizar ganancias**
- **Deterioro de la relación médico paciente. Lo personal como irremplazable**
- **Barreras regulatorias**

# CUESTIONES ETICO LEGALES

- Prácticas éticas
- Definir alcances y modalidades de la teleasistencia (wapp?)
- Jurisdicción de la práctica y matrícula para el acto médico
- Sincrónica o asincrónica. Atención o segunda opinión
- Seguro profesional
- Registro y habilitación profesional, servicios y desarrollos
- Documentación sanitaria (CI, prescripción, HC)
- Registro, protección y uso de datos en salud.
- Nuevos derechos en salud digital

# ECOSISTEMA LEGISLATIVO SANITARIO

- FEDERALISMO SANITARIO
- LEY 26.529. NUEVA Ciudadanía sanitaria
- LEY 25326
- PROCESOS Y ESTANDARES MSAL
- **AGENCIA**

acreditación profesional,

establecimientos que realicen telemedicina

tecnologías utilizadas para su implementación.



# **GRUPO ASESOR**

## **Resolución No 21/2019**

- **CONSIDERACIONES SOBRE EL ACCESO**

- 1. Teleconsulta sincrónica**
2. Sistema de comunicación al paciente
3. Material de apoyo educativo para el usuario, ciudadano y/o paciente, con el fin de que pueda comprender sus beneficios y pueda elegir libremente su uso.

# CONSIDERACIONES SOBRE EL ENCUENTRO A DISTANCIA

- **Consentimiento informado**
- Acceso a la información clínica del paciente, previo a la teleconsulta síncrona.
- Conversión en presencial
- Guías de práctica, manuales de uso, estrategias de educación
- Registro adecuado

## ENTORNO, INFRAESTRUCTURA Y PAUTAS DEL ENCUENTRO

- Uso de un espacio edilicio apropiado, a prueba de ruidos, con luz ambiental indirecta, con mobiliario y equipamiento acorde a la especialidad y pintado de colores que no comprometan la buena visibilidad de los involucrados
- Normas de etiqueta (gestos, vestimenta), uso de la cámara, uso del celular, enfoque de la cámara y uso del micrófono.
- Guía de inicio de sesión de consulta virtual
- Encuestas de satisfacción

## CONSIDERACIONES SOBRE LA TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES

- Se **recomienda** que la tecnología utilizada cuente con los estándares para sistemas de información en salud y protocolos de seguridad y ciberseguridad para la inviolabilidad de la información.
- En caso de uso de tecnologías con transmisión de audio y video en simultáneo, se **recomienda** el uso de sistemas con cifrado y encriptado, vigentes, actualizados y que aseguren los estándares de mayor calidad y seguridad posibles.

# RECETA ELECTRONICA - Ley 27.553

- *"Establecer que puedan utilizarse plataformas de teleasistencia en salud, en todo el territorio nacional, de conformidad con la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la Ley 26.529 de Derechos del Paciente".*
- Habilita la posibilidad de realización de actos vinculados a la telesalud, entre los que podemos destacar la teleasistencia, donde podrán utilizarse plataformas bajo esa modalidad y prescribir de manera electrónica. Pero dicho esto, también debemos aclarar que todas las cuestiones vinculadas a los debates jurídicos y éticos respecto del marco regulatorio tendiente a establecer la validez de la matrícula profesional, seguro médico, honorarios, y responsabilidades emergentes, entre otras, quedan aún abiertas a debate y regulaciones posteriores

# Proyecto Senado

- Salud Digital
- **Objeto.** La presente ley tiene por objeto regular los principios y alcances de la telesalud como estrategia de prestación de servicios de salud y de capacitación del recurso humano, con la incorporación del uso de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y dispositivos médicos, a fin de contribuir a mejorar la accesibilidad y las condiciones sanitarias de la población.

## Objetivos.

- Definir las condiciones de implementación y las prácticas a distancia que se realizan.
- Contribuir a mejorar la accesibilidad de las personas al sistema, la calidad del cuidado y las condiciones sanitarias de la población.
- Fortalecer los procesos de atención en salud y la integración de los sistemas y servicios y la participación del equipo de salud.
- Optimizar los recursos disponibles del sistema de salud.
- Promover la formación y capacitación continua de los recursos humanos y las investigaciones en salud.
- Promover el desarrollo de la telesalud como estrategia sanitaria de carácter polivalente de complejidad creciente y federal.
- Establecer y fortalecer mecanismos de conectividad y el desarrollo del software y hardware eficientes entre los actores y de acuerdo a los objetivos enunciados en la presente ley.

**Funciones.** Acreditar, registrar, evaluar y habilitar por sí o a través de terceros, a los profesionales y técnicos que ejerzan actos de telesalud, así como definir los alcances.

- Acreditar, registrar, habilitar, evaluar y establecer las condiciones de los servicios que presten instituciones y servicios públicos, de la seguridad social y privados de las distintas jurisdicciones cualquiera sea su constitución, que desarrollen actos de telesalud.
- Definir, evaluar, monitorear y auditar los estándares de los programas informáticos y modalidades de atención en telesalud promoviendo la interoperabilidad en conjunto con las áreas con competencia en la materia.
- Acreditar y registrar el cumplimiento de los estándares de operadores informáticos y desarrolladores de sistemas vinculados a la telesalud.
- Registrar, evaluar y monitorear todo medio informático y/o plataforma de oferta de servicios de telesalud.
- Promover y fortalecer las capacidades del equipo sanitario en temas de telesalud.
- Desarrollar y promover investigaciones y publicaciones en telesalud;
- Desarrollar sistemas de colaboración integrando subsectores y niveles de complejidad progresivos para la atención y seguimiento de pacientes a través de la celebración de acuerdos interjurisdiccionales, intersectoriales y redes integradas.
- Elaborar estándares que garanticen la seguridad de la información y el resguardo de los datos sensibles en salud y monitorear su cumplimiento, en conjunto con la Agencia Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y/o el que en el futuro lo reemplace.

# DESAFIOS

- Regulaciones, guías y recomendaciones nacionales
- Acuerdos internacionales. Responsabilidad por el intercambio de datos
- Nuevo marco de gobernanza en salud digital
- Nuevos derechos en salud digital
- La atención médica mediada por tecnologías implica nuevos riesgos y su gestión.
- Repensar estrategias y modelos legales y sanitarios en la coexistencia de paradigmas distintos
- Fortalecimiento de gobernanza, articulación de poderes e instancias de control, fiscalización, certificación, acreditación

# NUEVOS PUNTOS DE PARTIDA

- La medicina a distancia no debe enfrentarse a la medicina presencial. Son diferentes modalidades de atención
- Su utilización debe reservarse para situaciones determinadas y consensuadas por la comunidad científica, precedidas -en la medida de lo posible- por un examen presencial
- No debe ser de libre elección del paciente
- Los asuntos económicos no pueden prevalecer ni determinar el uso de las diferentes modalidades de atención, sino el mejor interés del paciente, con la debida fiscalización de la autoridad de contralor, junto con las sociedades científicas

**«Los analfabetos del siglo XXI no serán aquellos que no sepan leer y escribir; sino aquellos que no sepan aprender, desaprender y reaprender.»»**

*Esta idea, es de Herbert Gerjuoy, citada por Toffler en El shock del futuro por Toffler.*

[marisaaizenberg@yahoo.com.ar](mailto:marisaaizenberg@yahoo.com.ar)

1160176239

*¡GRACIAS!*



[www.marisaaizenberg.com.ar](http://www.marisaaizenberg.com.ar)